

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4711

ORDEN de 6 de octubre de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se modifica la composición del tribunal calificador del proceso especial de consolidación de empleo y del proceso excepcional de consolidación de empleo de la agrupación profesional de personal de apoyo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2022 de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se convocaron el proceso especial de consolidación de empleo y el proceso excepcional de consolidación de empleo en la agrupación profesional de personal de apoyo.

Mediante Orden de 12 de julio de 2022 se procedió al nombramiento de las personas que habrían de tomar parte en el tribunal de dichos procesos selectivos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 de las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación del empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno de 18 de mayo de 2022.

Las personas designadas como Segundo Vocal titular y suplente del tribunal del proceso especial de consolidación de empleo y del proceso excepcional de consolidación de empleo de la agrupación profesional de personal de apoyo, habrán perdido la condición de funcionarios de carrera por jubilación a la fecha de entrada en vigor de esta Orden, por lo que se procede a una nueva designación.

Por todo ello y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.8 en relación con el artículo 18.2.q) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, del Empleo Público Vasco,

RESUELVO:

Artículo primero.— Nombrar a Valentín Fernández de Luco Martínez como Vocal Segundo titular del tribunales del proceso especial de consolidación de empleo y del proceso excepcional de consolidación de empleo de la agrupación profesional de personal de apoyo.

La persona designada integrará el citado Tribunal, salvo causa de incapacidad, imposibilidad o incompatibilidad legal, causa de abstención o causa de fuerza mayor, apreciadas por la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Artículo tercero.— La presente Orden entrará en vigor el 3 de noviembre de 2023.

Artículo segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.